

## El tratamiento del vagabundeo en Europa

Paula Cecilia Rosa

Alumna de doctorado  
Universidad Nacional General Sarmiento (República Argentina)

### Introducción

Desde fines de la Edad Media, los poderes en Europa occidental, hicieron de la represión del vagabundeo y la mendicidad el núcleo de sus políticas sociales. Eran perseguidos a través de diferentes métodos: fueron ahorcados, expulsados, encerrados, etc. Estas medidas fueron implementadas por largos siglos pero sin mucho éxito. El problema quedaba irresuelto dado que lo que alimentaba el vagabundeo y la mendicidad era la miseria de masas y el bloqueo de la entrada al mundo del trabajo para los no inválidos. La respuesta a este problema fue el libre acceso al trabajo (Castel, 2004:73). Como vemos, existió una gran vinculación entre la historia del vagabundeo en Europa y la organización del mundo de trabajo. Del mismo modo, su presencia fue significativa para la elaboración de las primeras políticas de asistencia en el continente.

A continuación, se presentarán brevemente estas cuestiones para permitirnos conocer esta problemática muy significativa en cuanto a todo lo que se hizo para erradicarla pero a la vez para reproducirla. Muchas de los modos actuales en relación a cómo es entendida, tratada y asistida esta población, en Occidente, tuvieron sus orígenes en estos procesos.

Según Castel (2006) ya había vagabundos y aislados desde el año 1000 pero se encontraban fuera de la comunidad y de las zonas más habitadas por la población de ese entonces. Existían personas que tenían una movilidad provisional o definitiva - religiosos, estudiantes- estos representaban la figura del *extranjero* pero el vagabundo tenía la particularidad de pertenecer a los pobres y no vivir de su propio trabajo. En las sociedades preindustriales existía, según Castel (2004), una inseguridad interna que estaba introducida por los individuos y los grupos que estaban fuera de los sistemas de dependencias y de protecciones comunitarias. En las sociedades premodernas dominaban los lazos entretejidos alrededor de la familia y los grupos de proximidad que protegían a los individuos por su pertenencia a una comunidad, estas protecciones eran denominadas como de proximidad. Y en las ciudades la pertenencia a oficios hacía que los individuos estuvieran inscriptos en sistemas fuertes de protecciones. En sociedades con estas características el peligro se enraizaba en la figura del vagabundo “es decir, el individuo desafiliado por excelencia: estaba fuera de la inscripción territorial y del mundo del trabajo. La cuestión del vagabundeo fue la gran preocupación social de aquellas comunidades, movilizó a una cantidad extraordinaria de medidas de carácter dominante represivo para intentar erradicar – por otra parte, en vano- esa amenaza de subversión interna y de inseguridad cotidiana que supuestamente representaba los vagabundos” (2004:18). El vagabundo era percibido como amenaza en estas sociedades y como peligroso al ser asociado con

los bandidos, individuos “sin amarras” y con disociación social porque actuaban y existían por fuera de todo sistema de regulaciones colectivas.

Cuando las sociedades se fueron complejizando y se alejaron de la sociabilidad primaria, enraizada en la familia y la comunidad, la asistencia a los carecientes fue objeto de prácticas especializadas. Estas eran estructuras asistenciales diferenciadas, es decir, que no todos estaban en calidad de ser asistidos. Dentro de las poblaciones sin recursos algunos eran rechazados y otros aceptados para ser ayudados. Principalmente, esta distinción estaba dada a partir de dos criterios: uno era la pertenencia comunitaria, esto es, tenían prioridad los miembros de la comunidad “caídos en desgracia” y se rechaza a los extraños; y, el otro criterio, se vincula con la capacidad para el trabajo, es decir, que quién estaba inhabilitado para trabajar era asistido, este es el caso de los ancianos y los niños. De este modo, se intentó suplir las ausencias de lo que fue la sociabilidad primaria y sus protecciones comunitarias. Un rasgo central en este tipo de asistencia era el domicilio de la persona. Este debía ser de alguna aldea o comuna cercana y la persona debía identificarse, o mejor dicho, ser identificada como miembro de la comunidad para poder ser asistido. Se lo atendía pues existía el peligro de que la persona se aísle o caiga en la miseria absoluta. Esta clasificación entre las poblaciones puede tener sus analogías con los modos de estructurarse el campo de asistencia social actual. Veremos cómo durante varios siglos persistirá esta clasificación incorporándose nuevas.

### **La caridad cristiana**

Para Castel (2006) las prácticas en relación a la pobreza estaban fuertemente vinculadas al cristianismo. La actitud cristiana fundó una clasificación discriminante de las formas de pobreza y de quiénes merecían ser ayudados. Aparece la figura del “mal pobre”, este era quien no aceptaba la situación que atravesaba como una “decisión” divina. Por su parte, el “buen pobre” era el digno merecedor de la caridad, este a través de las marcas en su cuerpo podía mostrar su sufrimiento, enfermedad, discapacidad mental o física y su incapacidad para el trabajo. Era muy común la exhibición de estas *marcas* en el cuerpo como legitimadoras de la situación que se atravesaba y de la necesidad de asistencia. Otro de los rasgos que debían mostrar para recibir asistencia se vinculaba con la humildad y con *dar prueba* de su condición de desdicha. A esta idea también se suma la ya mencionada proximidad geográfica para recibir asistencia, aquí aparece la idea de *prójimo* de la visión cristiana. Para Castel (2006) el cristianismo es el fundador del campo asistencial en Occidente desde la Edad Media: “la concepción y la práctica cristinas de la caridad se han moldeado en general en las categorías constitutivas de la asistencia” (2006:59).

La máxima virtud cristiana que era la *caridad* era desplegada por los ricos de ese entonces a través de la limosna, de este modo, estaban más cerca de la salvación eterna. Según Pinilla de Caviedes (2004), esta situación fue denominada por algunos como la “Economía de Salvación”. Se trataba de que el rico a través de limosnas y herencias podía ejercer la virtud cristiana de la caridad y por este medio alcanzar la salvación. Así la pobreza pasó a ser necesaria, al tiempo que el pobre comenzó a ser valorado únicamente como medio.

## Cuestión laboral y el vagabundeo

Desde el siglo XVI se planteaba la obligación de trabajar, existía la necesidad de introducir a los ociosos en una vida de laboriosidad y de ética del trabajo. Según Rosanvallon (1995), en este siglo, existía la preocupación por responder a la indigencia mediante el trabajo y no la limosna. Pero esta necesidad de proporcionar trabajo a los pobres no se consideraba como una simple deuda moral de la sociedad sino más bien que lo que se mostraba era una visión disciplinaria de lo social. “Se pretende también poner a trabajar a unas clases virtualmente peligrosas, para controlarlas y moralizarlas; existe la preocupación de fijar en un territorio a los vagabundos y gente sin vínculos” (Rosanvallon, 1995:132).

Ya desde 1563 el *Estatuto de artífices* inglés planteaba la obligatoriedad del trabajo, un aprendizaje de siete años y evaluaciones salariales anuales por parte de funcionarios públicos. Esta ley se aplicaba a los jornaleros agrícolas, a los artesanos tanto en los distritos rurales como en las ciudades (Polanyi, 2007). El Estatuto se complementó con la *Ley de pobres* de 1601. Esta, en realidad, apuntaba a la “gente común” –también a los indigentes- de la época y no a la actual delimitación de esta categoría. Eran todas las personas que no obtuvieran un ingreso suficiente para mantenerlas en el ocio. Según Polanyi (2007), principalmente, la ley se ocupaba de lo que hoy se llamarían los desocupados y los inempleables (aparte de los ancianos y niños). El Estatuto y Ley fueron el “Código Laboral” de la época. Estas organizaban la persecución de los vagabundos junto a la afirmación de la obligatoriedad del trabajo. Decretaban que quien pudiera trabajar debía hacerlo para ganarse su sustento, en efecto, estaban obligados a hacerlo a cualquier salario posible. Del mismo modo, en Francia, una ordenanza del Parlamento de París de 1515 afirmaba la necesidad de dar trabajo a los individuos ociosos, estos no eran considerados como “desocupados” sino que se hacía una diferencia entre inactividad económica y delincuencia, entrando en esta última categoría los vagabundos, villanos y pícaros.

En Inglaterra para lograr cierto control se creó la *Ley de asentamientos* en 1662. Esta hacía referencia al domicilio legal de la persona y restringía su movilidad, es decir, que se intentó proteger las parroquias frente a la llegada de indigentes (Polanyi, 2007). Además, de *fijar* a las personas a su lugar de origen (Castel, 2006). Se imponía una gran restricción legal sobre la movilidad física para restringir la *ley de pobres* a los límites parroquiales. Las personas no podían abandonar su parroquia sin el certificado de un funcionario de la policía, si no era asociado, y tratado, como un vagabundo. Como vemos existió una amplia referencia a la cuestión geográfica de las personas para poder ser asistidas o no. Este tipo de ideas fueron las que reforzaron la figura del vagabundo. Esta representaba lo *desterritorializado* por excelencia, en definitiva, “no era de ningún lugar”. De este modo, se cargó su imagen con los estigmas de estar por fuera del orden del trabajo y de la sociabilidad. Así era asociado con la delincuencia y la desconfianza.

## Clasificaciones

En el siglo XVI, la gestión de la asistencia deja de ser monopolio exclusivo de la iglesia para incorporar a las autoridades laicas en el accionar social. La idea de la asistencia según la referencia territorial continúa más allá de los cambios. Esta política se reforzó en muchas ciudades, se asistía a la indigencia domiciliada en cada comunidad.

Claramente la referencia geográfica era central en este tipo de políticas, así la persona debía ser reconocida por la comunidad para poder ser socorrida. Encontrarse sin vínculos era causante de desconfianza. Según Cabrera (1998) se toleraba al pobre conocido y se detestaba al vagabundo “sin fuego ni lugar” y “sin honor”.

Como vemos se sostiene la idea anterior de la organización de la asistencia reforzada en ciertas categorías de pobreza. También era central para determinar la asistencia, la incapacidad para trabajar de la persona, esta debía ser legítima sino la persona era acusada por ociosidad y falta de voluntad para el trabajo y eran severamente castigos. En definitiva, para ser ayudado había que “asociar una incapacidad completa para trabajar con una máxima inserción comunitaria” (Castel, 2006:63). Otra de las categorías utilizadas era la del “pobre vergonzante”, estas eran personas que perteneciendo a un sector social pudiente y honorífico “cayeron en la desgracia” y aunque no eran físicamente incapacitados para el trabajo no lo hacían y recibían asistencia. Sus vinculaciones comunitarias les permitían recibir esta ventaja por sobre los pobres sin este tipo de trayectorias sociales. Esta figura de la historia europea también fue encontrada como categoría de asistencia para el caso Argentino.

Desde este siglo, para Cabrera (1998), se comienza a hacer una clasificación entre la pobreza *legítima* frente a una *ilegítima*. La legitimada se basaba en la condición de ser involuntaria a diferencia de la otra que era una realidad evitable y se trataría de una opción de vida libremente elegida, así es que se la asociaba con la pereza y la ociosidad. De este modo, “al menos desde entonces, el pobre marginado será, de modo esencial, una **categoría moral**<sup>1</sup> (socialmente construida), en torno a la cual resulte viable organizar dispositivos de asistencia y/o represión, miedos, fantasías, discursos, etc.” (Cabrera, 1998:22). En este sentido, es que para Cabrera (1998), en siglo XVII, se desarrolló en España una tipología de pobres que era habitualmente utilizada. Esta distinguía entre *pobres vergonzantes* (eran las personas venidas a menos que eran ayudados con disimulo dado que antes pertenecían a otro sector social), los *pobres de solemnidad* (pobres oficialmente reconocidos como tales y con un aval para pedir limosna y ser asistidos) y, por último, los *pobres marginados* (estos eran los “miserables” que no recibían asistencia solo represión y cárcel, eran los vagos, prostitutas, etc.). Para el autor, la distinción entre pobreza *digna* y pobreza *indigna* sigue siendo utilizada en la actualidad como el principal mecanismo legitimador de las dos formas de intervención, es decir, asistencia para los dignos y represión los indignos. Los que “no pueden trabajar” a pesar de querer hacerlo integran al grupo de los pobres *dignos*.

Más allá de las clasificaciones, *¿quiénes eran los considerados como vagabundos en ese entonces?* Para Castel (2006), existía una construcción negativa de su imagen como de seres totalmente asociales y peligrosos dado que vivían en los márgenes del orden social y podían generar una *desestabilización* social. De este modo, amenazaban el orden público, la seguridad de los bienes y las personas; pero para el autor, más allá de la representación que se tenía, eran “el límite de un proceso de desafiliación alimentado desde adentro por la precariedad de la relación con el trabajo y la fragilidad de las redes de sociabilidad” (Castel, 2006:97). Esta era la situación que atravesaban muchas personas humildes tanto del campo como de la ciudad, muchos de ellos con oficios. Según Castel (2006), eran los que no tenían un lugar asignado en

---

<sup>1</sup> Negritas en el texto original

la estructura social ni siquiera como asistidos. Los *mendigos válidos* eran trabajadores que se entregaban a la mendicidad por falta de empleo. Eran poblaciones no insertadas que comenzaron a “dar problemas”. De este modo, se impuso la prohibición de desplazamiento en busca de empleo y la represión del vagabundeo.

Medidas coercitivas: persecución, destierro, muerte

Si bien, como vimos, la prioridad era el ingreso de los mendigos en un trabajo, se desarrollan otras acciones frente a la mendicidad. Una de ellas fue la persecución, esta era acompañada por la represión, el destierro, trabajos forzados, la prisión y hasta la pena de muerte. Estos eran las clásicas medidas aplicadas dado que la mendicidad era considerada como un delito grave. Según Cabrera (1998), esta visión favoreció la presentación de los vagabundos como el segmento peligroso y amenazador de la pobreza. Otras de las medidas implementadas fue enviar a los mendigos a sus ciudades de origen, así cada comunidad debía hacerse cargo. En este sentido, otra de las acciones fueron las detenciones policíacas, era muy común encerrar a los mendigos que se encontraban a más de *media legua* de su domicilio. Muchos autores hacen referencia a estas medidas y legislaciones hacia la mendicidad como “sanguinarias”. La imagen negativa que tenían junto a la gran represión y persecución de la que eran parte, tenía una “función disuasiva y preventiva con todos los otros individuos desesperados y, más allá de ellos, con todas las poblaciones acechadas por la miseria y la inestabilidad” (Castel, 2006:106).



“Familia pidiendo limosna”, siglo XVII, autor: Rembrandt Harmensz van Rijn

En el siglo XVII se desarrollaron en Europa las intervenciones más rotundas contra la mendicidad, en las visiones de la época tenía un gran consenso la idea de *confinarlos*. Este fue un periodo identificado como el “gran encierro” de los pordioseros efectivizado en varias ciudades europeas. El encierro fue una de las formas en la cuales fue atendida esta población que era vista como “los inútiles para el mundo”. Debían trabajar y rezar, este era el modo en que se creía se los podía “enmendar” dado que en este siglo se insistía en que para favorecer el crecimiento de la utilidad social se debía poner a trabajar a las personas ociosas. En este sentido, es que uno de los dispositivos utilizados con estos fines fueron “los depósitos de mendicidad”. A estos lugares eran enviados los vagabundos arrestados por las autoridades encargadas de mantener el orden, se encerraban a los mendigos más peligrosos y se los obligaba a trabajar en actividades forzosas. Allí recibían un sueldo por el trabajo realizado, este

era inferior al de otros trabajadores. Eran sitios que representaban un lugar intermedio entre los hospitales de beneficencia y las cárceles y que permitían protegerse de los *asociales* (Cabrera, 1998). En Francia en 1656 se crearon establecimientos llamados “Hospital General”. Allí se encerraban a los mendigos para ponerlos a trabajar, de este modo, se entendía que se resolvía el problema, se organizaba el trabajo y la fuerza de trabajo que eran consideradas como las herramientas claves para asegurar el crecimiento del país.

Continuando con esta línea es que en Inglaterra, a finales del siglo, se crearon los “workhouses”. En 1834 se realizó la redacción del Informe de la Ley de los Pobres, esta se convirtió en la Ley de Enmienda a la Ley de Pobres o nueva ley de pobres. La nueva ley de pobres transformó de manera importante el sistema de ayuda legal vigente hasta entonces. Esto se logró a través de dos medidas: la primera, la suspensión de la ayuda exterior a los necesitados y su sustitución por un sistema de casas de trabajo donde se ofrecía ayuda a cambio de la realización de algún trabajo, aunque en condiciones más desagradables que las existentes en cualquier otro empleo; la segunda, el traspaso del sistema de ayuda desde las autoridades locales a un órgano central de nivel nacional. La vigencia de estas leyes se prolongó hasta que fueron reemplazadas por el denominado *Estado del Bienestar* después de la segunda Guerra Mundial.

Esquema de un “workhouse”



Mujeres almorzando en “workhouse”

## Cambio de perspectiva: la Revolución Industrial

Según Castel (2006) si bien las sociedades anteriores a la Revolución Industrial<sup>2</sup> desarrollaron formas diversas de situaciones salariales, no permitieron la constitución de la condición salarial. Ya a partir de la Revolución Industrial el asalariado era pensado desde la libertad y el contrato, estaba impulsado por la necesidad de vender su fuerza de trabajo. Para ello era necesario permitir el movimiento de liberación de la mano de obra. Esta se podía lograr si se suprimían las reglamentaciones que imposibilitaban la circulación de los trabajadores. Como señalamos la ley de asentamientos impedía la formación de un mercado ya que imponía restricciones legales para la movilidad física de las personas. De este modo, se puede decir, que en los siglos XVII y principios del XVIII hubo una transformación de la concepción de trabajo que debía reorganizarse a partir de la postura que lo visualizaba como fuente de *riqueza social*, por ello, era necesario un mercado en el cual se pudiera intercambiar productos libremente. Esta nueva concepción impulsaba la destrucción de los modos de organización del trabajo hasta entonces conocidos, aparece, entonces, la concepción del libre acceso al trabajo.

Para Rosanvallon (1995), a partir de 1789, en la discusión de la declaración de los derechos del hombre y el ciudadano, existe un gran acuerdo en que la sociedad debe ayudar aquellos que se encuentran en desamparo. De este modo se proclama el “derecho a la asistencia” sin dejar de mencionar el derecho a vivir del propio trabajo. Lo socorros públicos no serían más que paliativos. “Se presenta así una especie de economía general de la inserción social cuyo verdadero eje lo constituye el trabajo: es a partir de éste como se piensan en primer lugar la solidaridad y la interacción sociales” (1995:130). Estas ideas pueden ser consideradas como las primeras expresiones del Estado de providencia: principalmente la que afirma que la tarea de proveer la subsistencia del pobre es una deuda nacional.

Hacia 1795, cuando la Revolución Industrial estaba bastante avanzada, se creó la *ley de Speenhamland*, que consistía en un sistema de subsidios que complementaba a los salarios de acuerdo con un escala dependiente del precio del pan, así se aseguraba un ingreso mínimo a todas las personas aunque estuvieran empleadas. Los empleadores podían reducir los salarios todo lo que quisieran porque los trabajadores estaban seguros contra el hambre. A partir de esta ley se entregaba un subsidio que consistía en un suplemento salarial que tenía como contrapartida estar *domiciliado* y la prohibición de la movilidad geográfica. Con este subsidio que generalizaba la ayuda salarial se revertía la tendencia originada por la *ley de pobres*, por ejemplo, perdió sentido la distinción entre el taller o el hospicio, las categorías de indigentes y desempleados capacitados para trabajar creando el aumento de la *pobreza dependiente* (Polanyi, 2007). Las parroquias eran las encargadas de administrar el subsidio y tenían sus propios medios para determinar quiénes podían trabajar y quiénes no. Por ello se crearon diversas categorías de necesitados. Esto con el fin de establecer al *verdadero necesitado* de subsidio. Desde las parroquias se hicieron grandes esfuerzos por diferenciar a los desempleados capacitados de los que no lo eran. Una vez definido esto, se encargaban de asistir a la persona, así fue que se

---

<sup>2</sup> La Revolución Industrial se produjo a partir de la segunda mitad del siglo XVII y principios del XIX, en el que Inglaterra en primer lugar, y el resto de Europa continental después, sufren grandes transformaciones socioeconómicas, tecnológicas y culturales.

crearon talleres o se impulsaba la búsqueda de trabajo por parte de la parroquia en la comunidad. El sostenimiento estaba exclusivamente en manos de estas instituciones, en estas recaía gran responsabilidad.

Para Polanyi (2007), con estas características, la *ley de Speenhamland*, impedía la creación de un mercado de mano de obra. Una vez abolida en 1834 se estableció en Inglaterra un mercado competitivo de mano de obra. La abolición de esta ley fue el nacimiento de la clase trabajadora moderna y de la economía de mercado. Para Polanyi (2007) es importante analizar esta ley ya que antecedió a la economía de mercado. Cuando esta ley fue abolida abruptamente se terminaron los subsidios y, por ende, muchos de pobres fueron abandonados a su suerte.

Además, de estos cambios, en los siglos XVII y principios del XVIII, se comenzó a tomar conciencia de la gran vulnerabilidad en la cual vivía un gran porcentaje de la sociedad (Castel, 2006). Este hecho fue central para el tratamiento y el entendimiento del vagabundeo dado que se dejó de hacer foco sobre su figura pues se visualizó la precariedad general de la población. En este sentido, es que en el siglo XVIII aparece la idea de los trabajos públicos para tratar la pobreza, estas ideas se separan de los orígenes disciplinarios de ciertas medidas. Por ejemplo, en 1776, se abolieron los “depósitos de mendicidad” que perpetuaban la tradición del mercado forzado.

La abolición de la mendicidad comienza a estar relacionada con el trabajo. En este siglo aparecen los “talleres de caridad”. Estos estaban dirigidos a los individuos “sanos” que la situación económica los lleva a la ociosidad. Dentro de los talleres existía una clasificación de los individuos que se acercaban en busca de trabajo o del pago del jornal, de este modo, estaban las personas *sanas* que debían trabajar a destajo y los hombres que recibían un jornal por tener una capacidad inferior. Las clasificaciones ocuparon un lugar central para los filántropos, existía la necesidad de distinguir el “verdadero pobre” que merecía ayuda y el “falso mendigo”. Si todos podían tener trabajo era más sencillo establecer esta línea divisoria, de ahí la idea de los talleres de caridad: había oferta de trabajo aunque con una remuneración menor al mercado. La sociedad debe asistir al infortunado pero no debe nada al ocioso. Cuando un indigente capaz de trabajar no está ocupado debe dársele socorro solo en forma de trabajo. En cambio, el indigente capaz de trabajar que así no lo hace no tiene derecho a recibir socorro y debe negársele toda ayuda. El trabajo era concebido como uno de los principales vectores de la recalificación moral.

Siguiendo con Rosanvallon (1995), el autor establece que hacia mediados del siglo XIX la noción de inactividad voluntaria seguía siendo muy imprecisa, no existía una distinción clara entre mendigos, indigentes y trabajador sin empleo. Ya para comienzos del siglo XX la vaguedad está disipada, esto se debe a que entra en escena la noción de *desocupación* que sería una inactividad forzosa, independiente del individuo y su accionar dado que se la entiende como un disfuncionamiento del mercado laboral y de una causa macroeconómica. Esta incorporación redefine la acción social, por ejemplo, en relación a las indemnizaciones por desempleo. Hacia XIX, para Cabrera (1998), el tema de la pobreza pasará a quedar incluido dentro de un problema mucho más amplio que fue llamado la “cuestión social”. Además, el autor agrega que el tratamiento y comprensión de la pobreza extrema en la Modernidad, nos ha dejado “[...] el espíritu de sospecha y recelo con que son mirados desde entonces los que socialmente se presentaban como pobres: mendigos, lisiados, vagabundos”



(1998:30). Un dato interesante es que hacia el siglo XIX en el Código Penal español, deja de considerarse un delito el vagabundeo y pasa a ser solo una circunstancia agravante de otro hecho, así termina una vieja tradición represiva.

### Reflexión final

Como podemos observar a partir del breve relato histórico, existió, en el continente europeo, una gran vinculación entre el vagabundeo y la organización del trabajo. La insistencia en la necesidad de generar trabajadores, ya sea en el campo como en la ciudad, derivó en la persecución y encarcelación de los vagabundos. Estos representaban todos los *males* de la época enraizados en la ociosidad, la falta de vínculos sociales conocidos y sostenidos y de un "lugar en el mundo". Es de rescatar que estas características fueron las que generaban temor y sospecha al resto de la sociedad. Su figura simbolizaba el peligro del *desorden social* por ello la necesidad de reprimirlos como medio para disuadir al resto de la sociedad. Otras de las cuestiones a marcar se vincula con las *clasificaciones de los pobres* identificadas a lo largo de los siglos, estas se vinculaban a los rasgos físicos o psíquicos pero principalmente se centraban en el aspecto geográfico (a qué aldea o comunidad pertenecía el pobre o indigente) y en su capacidad para trabajar. Grandes esfuerzos se realizaron para identificar y clasificar al pobre legítimo y, por ende, merecedor de asistencia, del pobre "aprovechador".

Nos preguntamos ¿cuáles de estas particularidades continúan en la actualidad? ¿Del mismo modo nos preguntamos por las continuidades de algunas de las clasificaciones y acciones hacia esta población? ¿Qué *representa* este fenómeno en nuestras sociedades?

### Bibliografía

- Castel, R. (1997) La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado. Buenos Aires, Paidós.
- Cabrera, P. J. (1998) Huéspedes del Aire. Sociología de las personas sin hogar en Madrid. Madrid, UPCO.
- Pinilla de Caviedes Martha (2004) Percepciones de la mendicidad. Ponencia presentada en el foro sobre mendicidad infantil organizado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Polanyi, Karl (2007) La Gran transformación. Crítica al Liberalismo Económico. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Rosanvallon, P. (1995) La nueva cuestión social. Repensar el Estado providencia. Buenos Aires, Manantial.